

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 295-2010/MOCA

Cerro Azul, 03 de Diciembre del 2010



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe Nº 2146-2010-GA-MOCA, de la Gerencia de Administración de fecha 02/12/10 y la solicitud presentada por don **JULIO CESAR REQUEJO ECHEGARAY (Reg. Nº 1128-2010)**, sobre apoyo con subvención por motivo de salud de su señora Madre doña **DORA ECHEGARAY ESCATE**.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal Nº D10-2009/MOCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe Nº 200-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 23/11/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que don **JULIO CESAR REQUEJO ECHEGARAY**, ha solicitado apoyo económico por motivos de que su Sra. Madre se encuentra internada en el Hospital Rezola de Cañete, y teniendo que ser intervenida quirúrgicamente por un implante al Corazón (Marcapaso), deberá ser trasladada a la ciudad de Lima, a fin de que sea atendida en el Hospital Cayetano Heredia. El solicitante no cuenta con los recursos económicos, son de condición de extrema pobreza, por lo que sugiere se le otorgue una subvención económica de S/. 150.00 Nuevos Soles; a fin de que pueda cubrir en parte los gastos que necesita para la compra de medicinas y víveres.

Que, con Informe Nº 801-2010/PP/MOCA, del 02/12/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose el gasto a la Meta 0001, rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", clasificador de gasto 2.5.31.1.99 "Otras Personas Naturales";

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3º, 4º y Art. 6º de la Ordenanza Municipal Nº D10-2009/MOCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza Nº 003-2010/MOCA, de fecha 11-02-2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una **Subvención Económica de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor de doña **DORA ECHEGARAY ESCATE**, por motivos de salud, para que pueda solventar en parte los gastos de medicinas y compra de víveres; debiendo girarse el cheque a nombre del solicitante don **JULIO CESAR REQUEJO ECHEGARAY**.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal Nº D10-2009/MOCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de **DEMUNA** de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Juana Raspa Vda. de Pain
JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul